



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE EDUCACION

ACUERDO No 1595 – SE – 98.

Comayaguela M.D.C. 8 de Julio de 1998

Señor:

Para su conocimiento y demás fines, transcribo a usted el acuerdo que literalmente dice: " **ACUERDO No 1595 – SE – 98.** Comayaguela M.D.C. 23 de Junio de 1998. **Considerando:** Que en la ejecución a la conversión en Institutos Técnicos Comunitarios de los Institutos " David Hércules Navarro" en el Municipio de Guarita, "Juan Manuel Gálvez" en el Municipio de Tomalá; "La Virtud" en el Municipio de La Virtud; "José María Medina " en el Municipio de Candelaria y " Jacobo Orellana" en el Municipio de San Francisco, todos del Departamento de Lempira según Decreto No 61-97 del Soberano Congreso Nacional se emitió el Acuerdo No 2565 – SE – 97 de fecha 25 de Junio de 1997 que aprobó los Planes de Estudio a implementarse en dichos centros de estudio en base a las nuevas modalidades a ellos concedida.

Considerando: Que la conversión de los cinco institutos del Sur del Departamento de Lempira y el proceso de adecuación curricular, es apoyada por el Proyecto de Desarrollo Rural del Sur de Lempira, de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) y el Gobierno Real de los Países Bajos y ha sido originado y desarrollado de manera participativa con la Secretaría de Educación a través de personal docente, administrativo, docente-técnico de los institutos, los padres de familia y alumnado de cada uno de los institutos y su proceso experimental está planificado para un periodo de seis años, comprendido de 1997 al año 2002 inclusive.

Considerando: Que los Institutos Técnicos Comunitarios del Sur de Lempira cumplirán sus funciones con su aporte de profesionales capacitados para el Manejo de los Recursos Naturales y servirán como los centros regionales de apropiación, procesamiento y difusión del conocimiento acumulado de la producción agrícola, forestal y pecuaria en suelos en ladera para propiciar la seguridad alimentaria en la región I Sur de Lempira. **Considerando:** Que en el año de 1997 se experimentaron los Planes de Estudio aprobados según Acuerdo 2565-SE-97 del 25 de junio de 1997, comprobándose que los mismos no llenaban las expectativas curriculares en dichas modalidades, por lo cual se hace necesaria su modificación. **Considerando:** Que debido a lo expresado en el considerando anterior, el personal administrativo, técnico y docente que laboró en 1997 en dichos centros educativos tuvo problemas en su trámite de nombramiento porque su trabajo en las funciones de experimentación y formación agroforestal de los estudiantes en el campo de extensión y promoción del desarrollo de las comunidades, establecido en el Decreto 61-97- SE-97, no están claramente definidas en los documentos de creación de los Institutos Técnico Comunitarios ni en el Acuerdo de aprobación de los Planes de Estudio de los Institutos Técnicos Comunitarios. **Considerando:** Que para la formación de los estudiantes en el Manejo de los Recursos Naturales de la región, debe haber una participación integrada del personal administrativo, técnico y docente, en todo el proceso formativo, dirigida a desarrollar en el periodo de experimentación una innovada administración de



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE EDUCACION

- 2 -

los Institutos y en la ejecución de acciones de extensión y participación de los padres de familia y productores de las comunidades en el proceso de formación de personal calificado para el **Manejo de los Recursos Naturales** y la producción agrícola, forestal y pecuaria de la región del sur de Lempira, por lo que el personal de dichos centros educativos presentaron solicitud al Departamento de Diseño Curricular para una revisión y reformulación de los Planes de Estudio, práctica de metodologías activas y participativas, la promoción del desarrollo comunitario y la incorporación de los ejes transversales del curriculum, definidos por la Secretaria de Educación. **Considerando:** Que el Departamento de Diseño Curricular de la Dirección General de Servicios Pedagógicos según Dictamen No 13-98 de fecha 6 de mayo de 1998, dictamina favorablemente que se modifique y amplie el acuerdo No 2565-SE-97 de fecha 25 de junio de 1997, que corresponde a la aprobación de los Planes de Estudio de los Institutos Técnicos Comunitarios para establecer el funcionamiento de estos Institutos como una experiencia educativa de integrar al personal docente, técnico, administrativo, alumnado y padres de familia en el proceso educativo y en el desarrollo comunitario. **Considerando:** Que el presupuesto de la Secretaria de Educación contempla la partida presupuestaria para el pago del personal de estos institutos con la estructura presupuestaria siguiente: Sector 2.1, Función 2.1, Ramo 4-08, Programa 1-01, Subprograma 02, Area 03, Fondo 01, Sección 003, Objeto 111, Clave PAD 06540. **POR TANTO.** La Secretaria de Estado en el Despacho de Educación, en uso de las facultades delegadas por el Señor Presidente de la República, mediante Decreto 05-98, de fecha 2 de marzo de 1998 y en aplicación a los artículos 36, numeral 8 de la Ley General de la Administración Publica, 78 de la Ley Orgánica de Educación y 541 del Reglamento General de Educación Media. **ACUERDA:** 1.- Modificar el acuerdo No 2565-SE-97 de fecha 25 de junio de 1997 mediante el cual se aprobaron los Planes de Estudio de los Institutos Técnicos Comunitarios de la región sur del departamento de Lempira, con el objetivo de establecer una reformulación de los Planes de Estudio, con prácticas de metodologías activas y participativas, con una promoción del desarrollo comunitario y la incorporación de los ejes transversales del curriculum. 2.- Modificar el Plan de Estudio del Ciclo Común orientado a la producción agroforestal el cual se aplicará al Ciclo Común de los Institutos Técnicos Comunitarios: "Juan Manuel Gálvez" en el Municipio de Tomalá, "La Virtud" en el Municipio de La Virtud; "José María Medina" en el Municipio de Candelaria y "Jacobo Orellana" en el Municipio de San Francisco, para dar cumplimiento a las funciones establecidas en el Decreto de creación de los Institutos Técnicos Comunitarios. 3.- Modificar el Plan de Estudio del Bachillerato en Ciencias Agropecuarias para ser aplicado en los Institutos Técnicos Comunitarios: "David Hércules Navarro" de Guarita, "La Virtud" de La Virtud, "José María Medina" de Candelaria y "Jacobo Orellana" de San Francisco. 4.- Modificar el Plan de Estudio del Bachillerato en Ciencias Forestales para ser aplicado en el Instituto Técnico Comunitario "Juan Manuel Gálvez" de Tomalá. 5.- Aprobar con carácter experimental a partir del 1 de Febrero de 1998 al 31 de Diciembre del año 2002, los siguientes Planes de Estudio:



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE EDUCACION

- 3 -

1.-CICLO COMUN ORIENTADO A LA PRODUCCION AGROFORESTAL

No	ASIGNATURA	HORAS CLASE SEMANALES CURSO	HORAS CLASE SEMANALES II CURSO	HORAS CLASE SEMANALES III CURSO
1	Español	5	5	5
2	Matemáticas	5	5	5
3	Estudios Sociales	5	5	5
4	Ciencias Naturales	5	5	5
5	Educación Cívica	2	2	2
6	Idioma Extranjero	3	3	3
7	Educación Musical	2	2	2
8	Artes Plásticas	2	2	-
9	Actividades Prácticas y Producción Agroforestal	5	5	7
10	Educación Física	2	2	2
11	Desarrollo Comunitario	4	4	4
12	Extensión Comunitaria	5	5	5
13	Conservación Ambiental	5	5	5
14	Educación Ambiental	5	5	5
TOTAL		55	55	55

2.- BACHILLERATO EN CIENCIAS AGROPECUARIAS

No	ASIGNATURA	HORAS CLASE SEMANALES I CURSO	HORAS CLASE SEMANALES II CURSO	HORAS CLASE SEMANALES III CURSO
1	Español	4	4	-
2	Matemáticas	5	4	-
3	Idioma Extranjero	2	2	-
4	Educación Física	2	-	-
5	Biología	4	4	-
6	Química	4	4	-
7	Sociología	2	-	-
8	Historia de Honduras	3	-	-
9	Física	-	4	4
10	Filosofía	-	2	-
11	Psicología	-	2	2
12	Historia de la Cultura	-	2	-
13	Desarrollo Socioeconómico	-	-	2
14	Agronomía	5	5	5



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE EDUCACION

- 4 -

No	ASIGNATURA	HORAS CLASE SEMANALES I CURSO	HORAS CLASE SEMANALES II CURSO	HORAS CLASE SEMANALES III CURSO
15	Cartografía y Dibujo	2	-	-
16	Manejo y Procesamiento de Productos Agroforestales	2	2	2
17	Ecología General	2	-	-
18	Manejo de suelos	4	4	5
19	Zootecnia	-	2	4
20	Fruticultura	-	-	2
21	Desarrollo Rural	-	-	4
22	Manejo de Cuencas Hidrográficas	-	-	3
23	Administración General	-	-	2
24	Legislación Agrícola	-	-	2
25	Organización y Administración de empresas agroforestales	-	-	2
26	Tecnología y Uso de Productos Agroforestales	-	-	2
27	Desarrollo Comunitario	4	4	4
28	Extensión Rural	5	5	5
29	Administración de Recursos Comunitarios	5	5	5
TOTAL		55	55	55

3.- BACHILLERATO EN CIENCIAS FORESTALES

No	ASIGNATURA	HORAS CLASE SEMANALES I CURSO	HORAS CLASE SEMANALES II CURSO	HORAS CLASE SEMANALES III CURSO
1	Español	4	4	-
2	Matemáticas	5	4	-
3	Idioma Extranjero	2	2	-
4	Educación Física	2	-	-
5	Biología	4	4	-
6	Química	4	4	-
7	Sociología	2	-	-
8	Historia de Honduras	3	-	-
9	Física	-	4	4
10	Filosofía	-	2	-



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE EDUCACION

- 5 -

No	ASIGNATURA	HORAS CLASE SEMANALES I CURSO	HORAS CLASE SEMANALES II CURSO	HORAS CLASE SEMANALES III CURSO
11	Psicología	-	2	2
12	Historia de la Cultura	-	2	-
13	Desarrollo Socioeconómico	-	-	2
14	Introducción a las Ciencias Forestales	3	-	-
15	Cartografía, Topografía y Dibujo	3	-	-
16	Protección Forestal	2	4	2
17	Ecología General	2	-	-
18	Fundamentos de Suelos Forestales	2	-	-
19	Agroforestería y Viveros Forestales	3	-	-
20	Dendrología	-	3	-
21	Desarrollo Rural	-	3	-
22	Dasometría	-	3	-
23	Manejo de Cuencas Hidrográficas	-	-	2
24	Administración General	-	-	2
25	Legislación Forestal	-	-	2
26	Tecnología y Uso de Productos Agroforestales	-	-	4
27	Organización y Administración de Empresas agroforestales	-	-	3
28	Aprovechamiento Forestal	-	-	5
29	Silvicultura	-	-	5
30	Industria Forestal (Tecnología de Aserrio Manual)	-	-	4
31	Manejo Forestal	-	-	4
32	Desarrollo Comunitario	4	4	4
33	Extensión Rural	5	5	5
34	Administración de Recursos Comunitarios	5	5	5
TOTAL		55	55	55

6.- Ampliar el Acuerdo No 2565-S.E.-97, del fecha 25 de Junio de 1997, en el sentido de que se organice en cada Instituto Técnico Comunitario un Consejo de Promoción del Desarrollo Comunitario, integrado por el Director, SubDirector, Docentes y Técnicos Docentes de los Bachilleratos en Ciencias Agropecuarias y Ciencias Forestales; al igual que los profesores(as) de Actividades Prácticas y Producción Agroforestal, Desarrollo Comunitario, Extensión Comunitaria, Conservación Ambiental y Educación Ambiental del Ciclo Común Orientado a la Producción Agroforestal y de las asignaturas de Desarrollo Comunitario, Extensión Rural, y Administración de



REPUBLICA DE HONDURAS
SECRETARIA DE EDUCACION

- 6 -

Recursos Comunitarios, correspondientes a los Bachilleratos en Ciencias Agropecuarias y Ciencias Forestales. El Consejo de Promoción del Desarrollo Comunitario de cada Instituto elaborará su respectivo Reglamento de funciones.

7.- Que existiendo la partida presupuestaria correspondiente al año de 1998 se proceda a tramitar el nombramiento del personal Administrativo, Docente y Técnico- Docente de cada instituto en base a la modificación de los Planes de Estudio aprobados en el presente acuerdo. COMUNIQUESE (f) JOSE RAMON CALIX FIGUEROA, SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACION (f) FLORENCIA GARCIA DE PONCE, SECRETARIA GENERAL "

Atentamente



Sidya Rosario Velásquez
SIDYA ROSARIO VELASQUEZ
SECRETARIA GENERAL

